

RESOLUCIÓN No. 1316

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014"**

**LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL QUINDIO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad. Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que



RESOLUCIÓN No. 1316

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"**

aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan. Que los contratos resultantes de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web <http://www.icbf.gov.co>, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, entre los días comprendidos entre el día cuatro (4) al día siete (7) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde a la Directora de la Regional Quindío, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición.

Que el ICBF, a través de la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>, publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014** y los estudios previos, el día dieciocho (18) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al pliegos de condiciones definitivo por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>.

Que mediante Resolución N° 1240 del día dieciocho (18) de noviembre de 2014, la Directora Encargada de la Regional Quindío del ICBF, dispuso la apertura del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, cuyo objeto es: *"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"*, así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

RESOLUCIÓN No. 1316

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"**

Que la presente convocatoria pública cuenta con un presupuesto oficial de **OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.537.399.847)**, el cual se encuentra respaldado en el CDP No 67214 del 2014, Rubro Presupuestal: C320-1504-4-0-101 y las vigencias futuras No 001.

Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.11.5. **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, el ICBF procedió a modificar, aclarar y ampliar algunas condiciones establecidas en dicho documento, mediante la expedición del aviso modificatorio No. 001.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día veintiocho (28) de noviembre de 2014, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), se allegaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	GRUPO
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBENESTAR"	1
		2
		4
		5
		6
		7
		2
3	CORPORACION PARA EL DESARROLLO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD "LOS GIRASOLES"	5

Que el día primero (1º) de Diciembre del 2014, se expidió el aviso modificatorio No. 003, mediante la cual se amplió el término de evaluación, debido a la complejidad de la convocatoria.

Que en consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador entre los días comprendidos del veintiocho (28) de noviembre al tres (3) de Diciembre de 2014, elaboró el Informe de evaluación preliminar.

Que el día cuatro (4) de diciembre de 2014, la Entidad publicó a través de la página Web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF> la evaluación preliminar del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014** y cuyo resultado fue el siguiente:

Regional Quindío
 Carrera 23 Calles 3ª. y 4ª. Armenia PBX: 7457901
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1316

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"

RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR							
GRUPO	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (INDICADORES FINANCIEROS)			
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIBENESTAR"	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HAB.	65
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIBENESTAR"	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HAB.	80
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO "FUNDALI"	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HAB.	100
4	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIBENESTAR"	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HAB.	40
5	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIBENESTAR"	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HAB.	80
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD " LOS GIRASOLES"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HAB.	100
6	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIBENESTAR"	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HAB.	40
7	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIBENESTAR"	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HAB.	100

Que el día once (11) de diciembre de 2014, se publicó las respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación definitivo, el cual quedo de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1316

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014”

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVO							
GRUPO	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (INDICADORES FINANCIEROS)			
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	65
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	80
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO "FUNDALI"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	75
4	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40
5	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	80
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD " LOS GIRASOLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
6	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40
7	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	80

Que el día doce (12) de diciembre de 2014, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, en la cual no se presentaron observaciones.

Que una vez verificados los proponentes que se presentaron a los grupos establecidos en la georeferenciación de la convocatoria pública de aporte No. CP – 001- 2014, se determinó que una vez realizada la adjudicación de los mismos, atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el Grupo seis (6), así:



RESOLUCIÓN No. 1316

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	ARMENIA SUR, CIRCASIA, FILANDIA, SALENTO Y LA TEBAIDA	CDI FAMILIAR	\$ 2.558.144.225

Que el comité asesor evaluador en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, recomienda Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, a los proponentes:

PARA EL GRUPO 1. Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COHOBIENESTAR"**-, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.194.444.652)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	CALARCA Y GENOVA	CDI CON ARRIENDO CDI SIN ARRIENDO	\$1.194.444.652

PARA EL GRUPO 2. Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COHOBIENESTAR"**-, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$1.186.143.608)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1316

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	CALARCA, BUENAVISTA, CORDOBA Y PIJAO	CDI FAMILIAR	\$1.186.143.608

PARA EL GRUPO 3, Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO "FUNDALI"**, identificada con NIT No. 800.025.906-8 representada legalmente por **MARTHA HELENA ANDRADE PEREZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.363.305 expedida en Bogotá, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$544.147.600)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARMENIA	CDI SIN ARRIENDO	\$544.147.600

PARA EL GRUPO 4, Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIENESTAR"**, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$522.649.956)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	QUIMBAYA Y MONTENEGRO	CDI CON ARRIENDO CDI SIN ARRIENDO	\$522.649.956



RESOLUCIÓN No. 1840

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"**

PARA EL GRUPO 5, Al proponente **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD "LOS GIRASOLES"**-, identificada con NIT No. 809.010.812-1 representada legalmente por **LYDA MARCELA LOPEZ VARON** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.140.168 expedida en Ibagué, por un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.775.038.850)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	ARMENIA NORTE, QUIMBAYA Y MONTENEGRO	CDI FAMILIAR	\$1.775.038.850

PARA EL GRUPO 7, Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COHOBIENESTAR"**, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$756.830.956)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	ARMENIA SUR, CIRCASIA, FILANDIA, SALENTO Y LA TEBAIDA	CDI CON ARRIENDO CDI SIN ARRIENDO	\$756.830.956

Que en virtud de lo expuesto, la Directora Encargada de la Regional Quindío del ICBF, una vez conocido los resultados de la evaluación y de recibir la recomendación del comité asesor evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

RESOLUCIÓN No. 1316 JUN 17 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el grupo que a continuación se describe, del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, cuyo objeto es: en **"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"**:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	ARMENIA SUR, CIRCASIA, FILANDIA, SALENTO Y LA TEBAIDA	CDI FAMILIAR	\$ 2.558.144.225

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, cuyo objeto es: en **"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"**, a los proponentes:

PARA EL GRUPO 1, Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COHOBIENESTAR"**-, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.194.444.652)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.



RESOLUCIÓN No. 1316

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	CALARCA Y GENOVA	CDI CON ARRIENDO CDI SIN ARRIENDO	\$1.194.444.652

PARA EL GRUPO 2, Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBENESTAR"**, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$1.186.143.608)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	CALARCA, BUENAVISTA, CORDOBA Y PIJAO	CDI FAMILIAR	\$1.186.143.608

PARA EL GRUPO 3, Al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO "FUNDALI"**, identificada con NIT No. 800.025.906-8 representada legalmente por **MARTHA HELENA ANDRADE PEREZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.363.305 expedida en Bogotá, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$544.147.600)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARMENIA	CDI SIN ARRIENDO	\$544.147.600

RESOLUCIÓN No. 1316

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"**

PARA EL GRUPO 4. Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COHOBIENESTAR"**, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$522.649.956)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	QUIMBAYA Y MONTENEGRO	CDI CON ARRIENDO CDI SIN ARRIENDO	\$522.649.956

PARA EL GRUPO 5. Al proponente **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD "LOS GIRASOLES"**-, identificada con NIT No. 809.010.812-1 representada legalmente por **LYDA MARCELA LOPEZ VARON** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.140.168 expedida en Ibagué, por un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.775.038.850)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	ARMENIA NORTE, QUIMBAYA Y MONTENEGRO	CDI FAMILIAR	\$1.775.038.850

PARA EL GRUPO 7. Al proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR "COHOBIENESTAR"**, identificada con NIT No. 801.000.102-9, representada legalmente por **MARLENY TELLEZ HOLGUIN** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.900.878 expedida en Armenia, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$756.830.956)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.



RESOLUCIÓN No. 396

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	ARMENIA SUR, CIRCASIA, FILANDIA, SALENTO Y LA TEBAIDA	CDI CON ARRIENDO CDI SIN ARRIENDO	\$756.830.956

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados y los declarados desiertos por ausencia de proponentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la declaratoria de desierta del proceso de convocatoria pública de aporte, cuando los oferentes a pesar de presentarse a los grupos establecidos en el pliego de condiciones no cumplen con los requisitos allí señalados, procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 12 DIC 2014

LILIANA OCAMPO SEPULVEDA
Directora Regional Encargada
ICBF Quindío

Elaboró: Ana Maria Giraldo Martinez